

# AVISO DE SUSCRIPCIÓN

## FIDEICOMISO FINANCIERO “CLAVE SERIES I”

bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios  
“CLAVE TRUST I”

por un valor nominal total en circulación de hasta  
US\$100.000.000

(o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor)



**BANCO DE VALORES S.A.**

*En su carácter de Emisor, Fiduciario, Organizador y Agente de Custodia*



Global reach  
Local knowledge

“Fideicomiso Financiero Privado CLAVE Consumer Loans Trust I” representado por TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal

*En su carácter de Fiduciante y Fideicomisario*



**CLAVE CRÉDITOS S.A.**

*En su carácter de Administrador*



**BANCO DE VALORES  
S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 60*



**MACRO SECURITIES  
S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59*



**BANCO DE SERVICIOS  
Y TRANSACCIONES  
S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 64*



**PROVINCIA BURSÁTIL  
S.A.**

*Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 35*

*En su carácter de Colocadores*

por un monto de V/N \$347.333.106.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A    Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
V/N \$293.203.271.-                            V/N \$54.129.835.-

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que Banco de Valores S.A, Macro Securities S.A, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Provincia Bursátil S.A. (los “Colocadores”) llevarán a cabo la colocación de valores de deuda fiduciaria clase A (los “VDF Clase A”) y los valores de deuda fiduciaria clase B (los “VDF Clase B”, en conjunto con los VDF Clase A, los “Valores de Deuda Fiduciaria”, “VDF” o los “Valores Fiduciarios”, indistintamente) por un monto de emisión de V/N \$347.333.106 en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “CLAVE TRUST I” por un valor nominal total en circulación en todo momento de hasta US\$100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), los que serán emitidos por Banco de Valores S.A. actuando exclusivamente como fiduciario financiero del fideicomiso financiero “Centrocara Créditos I” y no a título personal, constituido conforme el capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441 (en su parte no derogada), su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina (el “Fideicomiso Financiero”).

La autorización del Programa de fecha 16 de septiembre de 2021 ha sido otorgada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución del Directorio de la CNV N°RESFC-2021-21414-APN-DIR#CNV. La oferta pública del Fideicomiso Financiero ha sido autorizada por el Directorio de la CNV mediante la Resolución N°ME-2022-06540680-APN-GFF#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 9 de febrero de 2022.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 9 de febrero de 2022 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VDF, en la página web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” (“AIF”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), bajo la sección “Mercado Primario”.

**Emisor, Fiduciario, Organizador y Agente de Custodia:** Banco de Valores S.A.

**Fiduciante:** “Fideicomiso Financiero Privado CLAVE Consumer Loans Trust I” representado por TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal.

**Administrador:** Clave Créditos S.A.

**Colocadores:** Banco de Valores S.A. con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sergio Capdevila / Fernando Broitman, teléfono 011-4323-6912, e-mail [GerenciaComercial@bancodevalores.com](mailto:GerenciaComercial@bancodevalores.com)), Macro Securities S.A. con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Leandro Lintura, teléfono 011-5222-8970/8978, e-mail [leandrolintura@macro.com.ar](mailto:leandrolintura@macro.com.ar)), Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Paz Sementuch/Matías Veloso/Mariano Alonso, teléfono 011-5235-2360/2383/2826,, e-mail [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)) y Provincia Bursátil S.A. con domicilio en San Martín 108, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Martín Mazzeo, teléfono 0800-999-4008, e-mail [mmazzeo@provinciabursatil.com.ar](mailto:mmazzeo@provinciabursatil.com.ar)).

**Bienes Fideicomitados:** Son aquellos descriptos en la sección “Resumen de Términos y Condiciones” del Suplemento de Prospecto.

**Clases:** (a) VDF Clase A por un monto de V/N \$293.203.271 (Pesos doscientos noventa y tres millones doscientos tres mil doscientos setenta y uno), que representan el 65,00% del monto del Valor Fideicomitado y (b) VDF Clase B por V/N \$54.129.835 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento veintinueve mil ochocientos treinta y cinco), que representan el 12,00% del monto del Valor Fideicomitado.

**Intereses y Amortización:** Los VDF Clase A tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, en la forma y de acuerdo al orden establecido en el artículo 5.4. del Contrato Suplementario de Fideicomiso: a) en concepto de amortización de capital el total recolectado mensualmente hasta el último Día Hábil de cada mes, a partir de la Fecha de Corte, luego de deducir el interés de la propia clase; y b) un interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de 30 a 35 días más 100 (cien) puntos básicos, con un mínimo de 37,00% nominal anual y un máximo del 47,00% nominal anual a devengarse durante el Período de Devengamiento. Para su cálculo se considerarán 360 días (12 meses de 30 días). Para el período correspondiente al primer servicio se tomará una tasa del 37,00% nominal anual. Los VDF Clase B, una vez cancelados íntegramente los VDF Clase A, tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, en la forma y de acuerdo al orden establecido en el artículo 5.4. del Contrato Suplementario de Fideicomiso: a) en concepto de amortización de capital el total recolectado mensualmente hasta el último Día Hábil de cada mes, a

partir de la Fecha de Corte, luego de deducir el interés de la propia clase; y b) un interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de 30 a 35 días más 200 (doscientos) puntos básicos, con un mínimo de 38,00% nominal anual y un máximo del 48,00% nominal anual a devengarse durante el Período de Devengamiento. Para su cálculo se considerarán 360 días (12 meses de 30 días). Para el período correspondiente al primer servicio se tomará una tasa del 38,00% nominal anual.

**Calificación de Riesgo:** El día 31 de enero de 2022 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9, emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:

VDF Clase A: AA+sf(arg)

VDF Clase B: CCCsf(arg)

**Monto de Emisión:** El monto de la emisión será por un V/N \$347.333.106 (Pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos treinta y tres mil ciento seis), el cual surge de restar al Valor Fideicomitido la Sobreintegración.

**Moneda de emisión, suscripción, integración y pago de los VDF:** Los VDF se emitirán y estarán denominados en Pesos, serán pagaderos en Pesos, y serán suscriptos e integrados en Pesos según se detalla en la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto.

**Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria:** Sin perjuicio de las fechas de pago de Servicios que surgen del cuadro de pago de Servicios del Suplemento de Prospecto, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo.

**Forma de los VDF:** Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales permanentes que serán depositados por el Fiduciario en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 26.831. Las transferencias se efectuarán, a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

**Precio de suscripción, Denominación Mínima, Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El Precio de Suscripción se encuentra detallado en la Sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto. Cada VDF tendrá un valor nominal de \$1 (Pesos uno), siendo el monto mínimo negociable de \$1 (Pesos uno) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$1 (Pesos uno). Las ofertas de suscripción deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$1.000 (Pesos mil) y por múltiplos de \$ 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**Ámbito de Negociación:** Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como también su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

**Período de Difusión:** Comenzará el 10 de febrero de 2022 y finalizará el 14 de febrero de 2022.

**Período de Licitación:** Tendrá lugar el 15 de febrero de 2022 comenzando a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas. Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán manifestar su voluntad a través de una oferta de suscripción presentada en BYMA PRIMARIAS por los Colocadores o los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. como así también todos los mercados y bolsas sin mercados de valores adheridos, autorizados por CNV para participar en la colocación primaria de valores negociables con oferta pública otorgada por la CNV (en conjunto los “Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS”). Los Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS serán los encargados de ingresar las ofertas de suscripción en el sistema BYMA PRIMARIAS, que a partir de ese momento serán consideradas firmes y vinculantes, excepto por defectos formales, para lo cual no requieren de autorización previa de los Colocadores.

**Prórroga del Período de Difusión y del Período de Licitación:** El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y con el Fiduciante circunstancia que se informará con la debida antelación suficiente mediante la publicación de un nuevo Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los

Valores Fiduciarios dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el cierre del nuevo Período de Colocación.

**Modalidad de licitación:** Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y Capítulo IV del Título VI y el Título XII las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las Normas de la CNV (N.T 2013 res. Gral. 622/13 y modificatorias), a través del sistema informático BYMA PRIMARIAS de BYMA (“BYMA PRIMARIAS”), optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad ciega para los Valores de Deuda Fiduciaria. La colocación estará a cargo de los Colocadores junto con los agentes miembros de BYMA y demás agentes habilitados.

**Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V\$N 150.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos la TIR o el precio solicitado. La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V\$N 150.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir la TIR o el precio solicitado. Se adjudicarán a la Tasa de Corte o Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. En consecuencia, si en una determinada Clase no hubiera ofertas formuladas por el Tramo Competitivo adjudicadas a terceros entonces tampoco podrán adjudicarse en dicha Clase las ofertas del Tramo no Competitivo.

**Adjudicación:** La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas, que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar entre terceros.

**Aviso de Resultados:** Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los inversores, entre otra información, el monto de emisión definitivo y la TIR de los Valores de Deuda Fiduciaria mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio del MAE.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** 17 de febrero de 2022.

**Comisiones:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,60% de los valores nominales efectivamente colocados entre terceros.

**Compensación y Liquidación:** La liquidación de los Valores Fiduciarios será efectuada a través de BYMA PRIMARIAS.

**Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.

**Contratos de Underwriting:** El Fiduciante no ha celebrado contratos de Underwriting.

**Ley Aplicable:** Los Valores Fiduciarios se registrarán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de la República Argentina, en particular los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del CCCN y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

**Jurisdicción:** Cualquier controversia que se suscite entre el Fiduciario, el Organizador, el Fiduciante, el Administrador, el Agente de Control y Revisión y los Beneficiarios relativa al Contrato Suplementario de Fideicomiso, su interpretación y cumplimiento, estará sometida a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, los Beneficiarios podrán someter cualquier controversia: (i) con los agentes que actúen en su ámbito y/o el Fiduciario al Tribunal Arbitral, salvo lo que refiera al poder disciplinario y (ii) en caso de cualquier controversia en

relación con los Valores Fiduciarios, los Beneficiarios tendrán derecho a acudir a los tribunales judiciales competentes. Será de aplicación el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación respecto de los recursos de aclaratoria y nulidad.

**Oferta pública autorizada por Resolución N°ME-2022-06540680-APN-GFF#CNV de fecha 27 de enero de 2022 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el presente Aviso de Suscripción.**

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Prospecto publicados en la Autopista de la Información Financiera. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes, y contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Fideicomiso Financiero y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2022

*Fernando Broitman*  
Apoderado

**BANCO DE VALORES S.A.**